Gobernación de Itapúa

RESOLUCIÓN Nº 154 /2014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE CONTRATO PARA LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.-

Encarnación, 26 de mayo de 2014.-

VISTO

El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 13 para los Servicios Gastronómicos y de Ceremonial y;-

CONSIDERANDO

Que, es necesario contar con los Servicios de referencia, a ser utilizados por la Gobernación de Itapúa, en las diferentes actividades organizadas por la Institución.-

Que, los servicios deberán ser ajustados a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, reglamentada por el Decreto Nº 21909/03.-

Que, la oferta presentada por el Lote N° 1, no ha cumplido con la capacidad financiera requerida por la convocante, por lo cual dicho Lote debe declararse desierto.-

Que, el art. 34 inc. c de la ley 2051/03, de Contrataciones Públicas establece en su parte pertinente:" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-

Que, la Ley Orgánica Departamental Nº 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.-

Dr. Luis Roberto Gnoiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR: A la Empresa IKEBANA FLORES, por el LOTE N° 2, por los méritos y con los alcances indicados en el exordio del Dictamen Nº..13../2014 del Comité de Evaluación en el llamado por Contratación Directa, para Servicios Gastronómicos y de Ceremonial y de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 34 inc. c última parte de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

ART. 2º) SUSCRIBIR: El Contrato Abierto por el monto total máximo de GS. 32.060.000 (treinta y dos millones sesenta mil guaraníes) y un monto total mínimo de GS. 16.030.000 (diez y seis millones treinta mil guaraníes) con la Empresa adjudicada IKEBANA FLORES, representada por María Ramona Barua de Casals, en tres ejemplares de un mismo tenor de conformidad al cuadro que se detalla a continuación:-

Arreglo Florales								Ikebana flores
Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cant. Min.	Cant. Max	Precio Unitario	Precio Total MIN	Precio Total MAX
1	Ramo de Rosas Rojas y alelí combinadas c/ Rococó	Unidad	Unidad	10	20	130.000	1.300.000	2.600.000
2	Ramo de Rosas Blancas y astromelia combinadas c/ verdes	Unidad	Unidad	10	20	125.000	1.250.000	2.500.000
3	Ramo de Flores Gerberas, astromelia y margaritas	Unidad	Unidad	10	20	120.000	1.200.000	2.400.000
4	Ramo de Flores Gladiolos, claveles y lilium	Unidad	Unidad	10	20	170.000	1.700.000	3.400.000
5	Corona en Laureles combinadas con hojas verdes	Unidad	Unidad	10	20	100.000	1.000.000	2.000.000

Dr. Luis Roberto Greiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

6	Corona de claveles y margaritas en hojas verdes	Unidad	Unidad	10	20	250.000	2.500.000	5.000.000
7	Corona en Flores gerberas y claveles con dos cabezales de rosas	Unidad	Unidad	12	24	500.000	6.000.000	12.000.000
8	Cruz de claveles con adorno de rosas blancas	Unidad	Unidad	8	16	135.000	1.080.000	2.160.000

ART. 3°) DECLARAR, desierto el Lote N° 1, del presente llamado, de conformidad al exordio de la presente resolución.-

ART. 4º) COMUNICAR: A quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General

Dr. Luis Roberto Gneiting D.
Gobernador de Itapúa